

Dostoyevski tenía la capacidad de ver más allá de la condición empírica del hombre, para penetrar en su esencia, o al menos para entrever rasgos centrales y perennes de ésta. La autora de esta monografía acepta la concepción polifónica de los personajes de Dostoyevski, propuesta por Mikhail Bakhtin en 1929. Lo hace con algunas reservas, consciente sin duda de que la tesis de Bakhtin ha sido discutida por Wolf Schmid (1973) y sobre todo por Renè Wellek (1980), entre otros. Aprovecha, sin embargo, las útiles observaciones del crítico ruso, que le sirven para penetrar con sensibilidad literaria en el horizonte, a la vez plural y unitario, de Dostoyevski.

La autora sabe complementar lo unilateral de la visión estética con oportunos criterios teológicos, que son imprescindibles para acceder al sentido último de la obra dostoyevskiana. La belleza, que es una clave para entender a Dostoyevski, nunca es para él una categoría meramente estética, sino que presupone siempre una dimensión espiritual. Esta visión de las cosas se encuentra hondamente enraizada en la tradición cristiana rusa, que se muestra de modo patente en la percepción ortodoxa del icono. En éste subsiste un fenómeno estético, que se hace inseparable de su marco y significación religiosos.

La autora ha entendido bien que el nudo de la obra de Dostoyevski, atento a dos corrientes o tradiciones (la religiosa expresada en la ortodoxia, y la racionalista, que desemboca en el nihilismo), radica en el intento (cristiano) de proponer una visión de síntesis, que desde los valores evangélicos consiga redimir la concepción secularista, purificándola de sus desvaríos, y liberando sus intuiciones acerca del ser humano y de la sociedad.

José MORALES

Eugenio CORECCO, *Ius et Communio. Scritti di Diritto Canonico*, a cura di Graziano Borgonovo, e Arturo Cattaneo, prefazione di S. E. Mons. Angelo Scola, Facoltà di Teologia di Lugano-ed. Piemme, Lugano 1997, vol. I, 590 pp.; vol. II, 736 pp., ISBN: 88-348-2946-4 / 88-384-2947-2.

Esos dos gruesos volúmenes son una recopilación de escritos del fallecido obispo y canonista Mons. Eugenio Corecco (1931-1995), estudioso del Derecho canónico reconocido internacionalmente.

Era natural que una de sus últimas y más queridas empresas, la Facultad de Teología de Lugano —de cuya diócesis era Pastor desde 1986 hasta su muerte—, se ocupara de la entrañable tarea de presentar estos estudios del ilustre investigador, organizados según los ámbitos que cultivó con preferencia: la naturaleza y método del Derecho canónico, el Derecho Constitucional, la Sinodalidad en la

Iglesia, o cuestiones más concretas como las relaciones entre Institución y carisma, los fieles laicos, el sacramento del matrimonio, y la nueva codificación del Derecho tras el Concilio Vaticano II. Las secciones de los dos volúmenes que acabamos de mencionar distribuyen los treinta y ocho trabajos que provienen en su mayoría de artículos, voces de diccionarios, conferencias, etc.

La recopilación se abre con el prólogo del actual Rector de la Universidad del Laterano, Mons. Angelo Scola; le sigue una presentación de los editores; una nota biográfica sobre Mons Corecco, y dos breves introducciones que ofrecen claves de lectura y pistas de comprensión de su pensamiento teológico-canónico: una, a cargo de G. Borgonovo, Prof. de T. Moral Fundamental en Lugano, se centra en el tema de la «communio» eclesial; la segunda, a cargo del actual docente de eclesiología en la Pont. Universidad de la Santa Cruz (Roma), Prof. Arturo Cattaneo, analiza el lugar científico que ocupa Mons. Corecco en la evolución de la Ciencia canónica del final de nuestro siglo. Finalmente, se ofrece la biografía completa del Autor.

- Como es natural, resulta imposible analizar el contenido de todos los trabajos recopilados. Simplemente queremos hacer unas consideraciones sobre el significado general de la obra de Mons. Corecco.

Como es sabido, Mons. Corecco pertenece (junto con A. M. Rouco, W. Aymans, etc.) a la corriente científica que ha venido en llamarse «Escuela de Munich», continuadora de la epistemología teológico-jurídica planteada por el insigne maestro Klaus Mörsdorf.

Según esta concepción, la ciencia canónica es una disciplina teológica, entendiendo por tal una reflexión científica sobre los diversos aspectos de la realidad viva y salvífica, divina y humana, visible e invisible, de la Iglesia, hecha sobre principios y criterios de fe (la *fides quae* y la *fides qua creditur*). Cada una de las disciplinas teológicas desarrolla principios, criterios y método propio, pero a la luz y sobre el fundamento de la fe. El canonista se servirá así de la ciencia jurídica secular, de sus categorías, su método y lenguaje, valorándola sin embargo como ciencia auxiliar y subordinada (cfr. Sección 1, 4. Teología del Diritto Canonico, en el vol. 1).

Esto no significa que el «método jurídico» venga relativizado; por el contrario, se trata del método específico del Derecho canónico y, todavía más, es justamente la formalidad jurídica la que especifica a la Canonística dentro de las disciplinas teológicas. La noción de «método jurídico» nos remite a la noción unitaria usada en el ámbito estatal y pre-eclesial. Cabe decir que, según la posición epistemológica sustentada por Mons. Corecco, la dimensión teológica ha de calificarse como «fundamental» en esta disciplina, y la dimensión jurídica,

como su «especificación». Son los dos componentes, eclesial y jurídico, los que se dan cita en el Derecho Canónico. Estos elementos podrán incidir en mayor o menor medida según la cuestión o aspecto en la realidad eclesial que se trata (por ejemplo, en lo relativo a aspectos calificados de *ius divinum* en la Iglesia). Y es fácil advertir que el problema epistemológico consistirá en determinar las relaciones mutuas de ambas dimensiones, y en qué sentido una es determinante para la otra. Según la prioridad que se atribuya a una u otra, el Derecho canónico se concebirá como «lo eclesial» en su dimensión jurídica, o bien «lo jurídico» en el ámbito eclesial. Ambas posiciones tienen sus defensores y críticos. Se leerá con interés otro de los trabajos recopilados de Mons. Corecco: *Ordinatio rationis o Ordinatio fidei?* Appunti sulla definizione della legge canonica, en el vol. I.

La posición del Autor sigue, pues, el planteamiento que ve el Derecho canónico como perteneciente intrínsecamente a la naturaleza divino-humana de la Iglesia, y su estudio científico dentro de lo que llamamos disciplinas teológicas. La formalidad jurídica la especifica como tal, y constituye la perspectiva que determina su método. Por el contrario, cuando se entiende el Derecho Canónico como perteneciente en primer lugar al género de lo jurídico, el aspecto eclesial es el que ahora hace de elemento delimitador dentro de la Ciencia del Derecho en general. La Canonística será, en este caso, ciencia jurídica en la que la dimensión eclesial entra como elemento especificador de su ámbito de aplicación. El debate sigue abierto, y las razones de unos y de otros no carecen de peso.

Junto con el problema epistemológico merecen ser al menos mencionados otros grandes temas que han estado siempre en la primera línea del pensamiento de Mons. Corecco, y en la problemática eclesial de estas décadas: temas como la sinodalidad, la comunión en la Iglesia, la relación entre Iglesia universal e Iglesias particulares, la posición teológico-canónica de los cristianos laicos, etc.

Estamos ante unos escritos que merecen ser leídos y meditados no sólo por los cultivadores de la Ciencia canónica sino por todos los que quieren hacerse una composición intelectual del lugar del Derecho en la Iglesia, y de la relevancia de ciertos temas en la Eclesiología y el Derecho canónico actual.

José R. VILLAR

Aurelio FERNÁNDEZ, *La reforma de la teología moral. Medio siglo de historia*, Ediciones Aldecoa, Burgos 1997, 237 pp., 25 cm., ISBN: 84-7009-529-3.

El autor se propone en este libro estudiar la génesis y el desarrollo de la reforma contemporánea de la Teología Moral, y la crisis que en algunos